



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE**

Mostrar su preocupación por la falta de respuesta de la empresa TBA y control del estado provincial y nacional para el mejoramiento de las deficientes condiciones del servicio ferroviario de transporte de pasajeros, provocando situaciones generadoras de violencia como las vividas el día 2 de mayo.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

La Empresa del Estado Provincial Ferrobaires es una empresa de transporte ferroviario interurbano de pasajeros que pertenece al estado de la Provincia de Buenos Aires dentro de la órbita del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, siendo un organismo autárquico. Fue creada por Decreto 99/1993 recibiendo de la empresa Ferrocarriles Argentinos una serie de ramales en donde comparten las vías férreas de los ramales urbanos Ferrocarril General San Martín, General Roca y General Sarmiento. Según su página Web, Ferrobaires *“transporta en la actualidad 1.500.000 pasajeros por año; prestando un servicio social accediendo a lugares donde el ferrocarril constituye el único medio de transporte”*. Operando actualmente siete ramales (Retiro – Junín; Once – Pehuajo; Constitución – Mar del Plata; Constitución – Pinamar; Constitución – Tandil; Constitución – Bahía Blanca/Patagones; Constitución – Dideraux)

El día lunes 2 de mayo, se produjo un luctuoso siniestro en las vías del Ferrocarril Sarmiento en proximidades de la calle Irigoien en el municipio de San Miguel, cuando una formación de Ferrobaires, con destino a la ciudad de Junín, embistió desde atrás a una formación del Ferrocarril San Martín que se encontraba detenida esperando señal de paso. El saldo fue de cuatro pasajeros fallecidos, quince personas internadas de gravedad (incluyendo un joven con amputación en una de sus piernas) y más de cien heridos. Viendo las imágenes del estado en que quedaron las formaciones parece un verdadero milagro que no haya habido más víctimas fatales, ya que la locomotora de Ferrobaires se incrustó varios metros dentro del furgón de la formación del San Martín, efecto que se repitió a mitad de la formación incrustándose un vagón de pasajeros en otro.

No es la primera vez que expresamos nuestra preocupación por el estado y la calidad de la prestación de los servicios de transporte ferroviario en nuestro país. Ni es la primera vez que se pone la atención sobre el funcionamiento de Ferrobaires, ya que son reiterados, hasta el punto de ser crónicos, los casos de formaciones que sufren averías y se quedan a mitad de camino, llegando a destino con demoras de hasta diez horas, y con el tren sin baños y sin agua, padeciendo todas estas incomodidades los usuarios.

Creemos que en este hecho existen responsabilidades compartidas entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires, ya que ambas deben controlar las condiciones de seguridad de los trenes. La Provincia de Buenos Aires por ser la actual gerenciadora de Ferrobaires, y la Nación a través de la Secretaría de Transporte y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) que son organismos nacionales que tienen entre sus obligaciones realizar los controles pertinentes y garantizar que el servicio se preste en condiciones de seguridad y de buena calidad.

El 13/07/07 esta Legislatura sancionó la Ley 13.705 a través de la cual se refrendaba y ratificaba el convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Nación, aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto 1.021/07 mediante el cual la provincia transfería a la Nación a la empresa Ferrobaires, según lo manifestado en el texto del convenio de marras, *“...que con fecha 26 de febrero de 2004, se celebró el Acta Acuerdo entre la Nación y la Provincia en la cual se manifestó la necesidad de impulsar la reactivación y el mejoramiento del sistema ferroviario de transportes de pasajeros que fuera cedido a la Provincia.”* (...) *“...la Provincia considera necesario acompañar a La Nación en el marco de la reorganización, recuperación y modernización del Sistema Ferroviario en su conjunto, de manera tal de reposicionar al ferrocarril en el sistema multimodal de transporte. Que en consecuencia, las Partes entienden que la transferencia de los servicios prestados actualmente por la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial (U.E.P.F.P.), resuelta una medida superadora de los inconvenientes generados como derivados de la “provincialización” del servicios ferroviario oportunamente efectuada.”*



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Firmado el convenio de transferencia de la Empresa Ferrobaires de la provincia de Buenos Aires a la Nación, este traspaso no se ha realizado, y la Empresa Ferrobaires sigue funcionando bajo la órbita provincial, con un gerenciamiento a las claras deficitario.

El Artículo 7º del convenio firmado entre la provincia de Buenos Aires y la Nación establece que:

*SEPTIMO: Las partes acuerdan que efectuada la transferencia definitiva a la Nación de los servicios ferroviarios oportunamente concesionados a la Provincia y una vez cumplidas las funciones encomendadas a la Unidad Operativa de Transferencia, la Nación asumirá la total responsabilidad por la prestación, operación y desarrollo de los citados servicios, como así también de todos aquellos aspectos que hacen a la ejecución de la explotación. **Hasta tanto no se concluya la transferencia definitiva ambas partes serán solidariamente responsables de todos los efectos derivados de la operación de los servicios a cargos de la Unidad de Gestión Operativa de los Servicios Ferroviarios previstas en la cláusula cuarta.** Asimismo, se acuerda que la Provincia mantendrá su responsabilidad por todos los efectos y obligaciones existentes o asumidas en virtud de la presentación del servicio ferroviario objeto del presente.*